

RAD. 11001311000820210079100 (2021-791)

edgar torrado llain <edgartorradollain@outlook.com>

Mar 13/06/2023 8:33 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO PATRICIA ARIAS 2023 8 FAMILIA.pdf; 2023_06_13 8_03 a. m. Office Lens.pdf; 2023_06_13 8_02 a. m. Office Lens.pdf;

Señora
JUEZ 8 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO 11001311000820210079200.
SUCESION DE LUIS HERNANDO SIERRA PIRA.

EDGAR TORRADO LLAIN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.105.649 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado N° 97.527 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de las demandadas según el poder que se adjunto con fecha 26 de mayo de 2023, junto con memorial anexo, al correo institucional del juzgado, me permito interponer estado dentro del termino RCEURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, de las medidas cautelares decretadas por su despacho, con base en los siguientes motivos de inconformidad y para lo cual solicito por economía procesal se me reconozca de una vez personería jurídica:

1.- Es de anotar que por error se envió el correo de fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual se radico poder otorgado por las demandadas, al igual que memorial anexo en el cual se solicitaba no decretar las medidas cautelares, por considerar el suscrito que son improcedentes, a otro proceso.

2.- Para los fines pertinentes anexo nuevamente poder y memorial adjunto en el cual sustento por qué las medidas decretadas por el despacho son improcedentes:

CONSIDERACIONES

En relación con la solicitud de embargo y retención de dineros en cuentas de ahorro y demás de mi cliente, tal solicitud se hace improcedente, como quiera que las cuentas son a título personal y no compartidas, las cuales, de existir, no se encuentran en cabeza del titular LUIS HERNANDO SIERRA PIRA, no conforman masa patrimonial y, por tanto, se violaría la reserva bancaria de mi mandante (Art. 1781 C.C.)

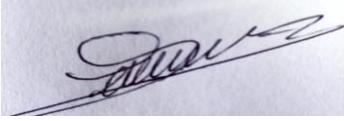
En cuanto a la solicitud de embargo y retención de la “posesión” que ostentaría el de cuyos sobre el vehículo de marras BMY-193, debe de recordarse que tal hecho perdió vigencia, a más de ser un imposible jurídico, desde la muerte del señor SIERRA PIRA, y que la posesión no se transfiere por ser un hecho exclusivo y personal, además las medidas deben recaer sobre bienes que conformen la masa sucesoral y que hagan parte de la sociedad conyugal, registrados a nombre del causante y el automotor referenciado es propiedad de la señorita CLARA LINA PATRCIA SIERRA ARIAS, hija del causante, propiedad que se acredita anexando la tarjeta propiedad del automotor.

Respecto a las solicitudes de TRANSUNIÓN, CIFIN Y DATA CRÉDITO, corren el mismo sentido jurídico y legal de las peticiones de embargo de dineros en cuentas de mi mandante, pues éstas nada tienen que ver con la sociedad Conyugal, pues de existir, estarían en cabeza de LILIA PATRICIA ARIAS SUSA, y no como administradora o copropietaria o socia conyugal – patrimonial, es mas existen bienes que están en cabeza de cada uno de los conyugues, pertenecen a cada uno de ellos, que no conforman como tal bienes de la sociedad de conyugal.

Finalmente, la D.I.A.N., tiene por sentado de vieja data, que no puede violar la reserva de las personas naturales sobre las declaraciones privadas de renta

y complementarios, por lo que se constituye en un imposible jurídico y legal, el que se acceda a dicha petición, máxime que no se argumenta cuál sería su finalidad y utilidad en el proceso.

Atentamente,



EDGAR TORRADO LLAIN

C.C. 79.105.649 DE BOGOTA.

T.P. 97.527 DEL C. S. DE LA J.

Email edgartorradollain@outlook.com

Tel. 3203849026

T.P. Nº. 9

1.

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

seguros mundial
tu compañía siempre
NIT. 860.037.013-6

VIGENCIA

AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS HORAS
2018	09	25	DEL	2018	09	26	DEL 2019 09 25

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: SIERRA ARIAS CLARA LINA
TELÉFONO TOMADOR: 2583642

TIPO DE DOCUMENTO: CC
Nº DOCUMENTO: 1019041408
CÓDIGO SUICIDIAL: -14
CLAVE PRODUCTOR: 80000800
CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: BOGOTÁ D.C.
REEMPLAZA POLIZA Nº: AT.1317 19478858 0

CLASE VEHICULO: AUTOMOVILES FAMILIARES
SERVICIO: PARTICULAR
QUINDIA/MATOS: 2000

MODELO: 2002
PLACA No: BMY193
MARCA: MAZDA
LINEA VEHICULO: 626NAO

No. MOTOR: FS993388
No. CHASIS o No. SERIE: 9FCGF45S520104516

No. VIN: NA
PASAJEROS: 5
CAPACIDAD TON: 0,0077
TARIFA: 752

PRIMA SOAT: \$ 301.800
CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 150.900
TASA RUNT: \$ 1.900
TOTAL A PAGAR: \$ 454.600

ANEXO 1 - GASTOS DE EMERGENCIAS

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	500
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	100
C. SUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS	750

IDENTIFICACION: 19478858 0019041008

19478858 0

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2008 DE JUNIO 14 DE 194

Directo: Calle 33 No. 80-24 Piso 2 - Bogotá D.C. Teléfono: 2835500

SCAT-02/redta 05/2012

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y OCEANOGRAFÍA Y RECURSOS NATURALES

Nº DE CONTROL: 40023450

PLACA: BMY193
MARCA: MAZDA
LINEA: 626NAO
MODELO: 2002

COLOR: GRIS NEPTUNO

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL
No. MOTOR: FS993388
IDENTIFICACION PROPIETARIO: C 1019041408

PROPIETARIO: CLARA L. P. SIERRA A.
Nº CONSECUTIVO RUNT: 137922350

REGISTRO RUNT
BOGOTÁ - ABRERA 2014

Nº DE CONTROL: 40023450

PLACA: BMY193
CHASIS: 9FCGF45S520104516

DIAGNOSTIC AUTOS CDA: 930120337

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2018 09 26

FECHA DE VENCIMIENTO: 2019 09 26

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN: 12-OIN-025-001

FIRMA DEL RESPONSABLE: 137922350

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LIBERTAD Y ORDEN

LICENCIA DE TRANSITO No. 10007353997

PLACA: BMY193
MARCA: MAZDA
LINEA: 626NAO
MODELO: 2002

COLOR: GRIS NEPTUNO
SERVICIO: PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL
TIPO CARROCERIA: SEDAN
COMBUSTIBLE: GASOLINA
CAPACIDAD No. P.S.J: 5

No. MOTOR: 388
REG: N

DE SERIE: 45520104516
REG: N
Nº DE SERIE: 9FCGF45S520104516
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: SIERRA ARIAS CLARA LINA PATRICIA
IDENTIFICACION: C. 1019041408

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: *****
BLINDAJE: 0
POTENCIA HP: 4

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 09008070542288
FECHA IMPORT: 18/03/2002
FUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *****

FECHA MATRICULA: 24/07/2002
FECHA EXP. LIC. TTD: 15/05/2014
FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRANSITO: SDM - BOGOTÁ D.C.

LTD1004711155

EDGAR TORRADO LLAIN

ABOGADO



Señor(a)
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN ORALIDAD
E. ___ S. ___ D.

REF: SUCESION INTESTADA DE LUIS HERNANDO SIERRA PIRA.
RADICADO: 11001311000820210079100

CLARA LINA PATRICIA SIERRA ARIAS, LAURA CAROLINA SIERRA ARIAS, LILIA PATRICIA ARIAS SUSA, personas mayores de edad, domiciliadas y residentes en Bogotá D.C., identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas, por medio del presente escrito respetuosamente manifestamos a su señoría que otorgamos PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor EDGAR TORRADO LLAIN, abogado en ejercicio, identificado con la cedula 79.105.649 de Bogotá y tarjeta profesional 97.527 del C. S. De la J., para que nos represente dentro del expediente de la referencia, en nuestra calidad de herederas del causante y cónyuge supérstite

Nuestro apoderado está facultado para transar, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir este poder, recibir, y las demás facultades que le confiere el artículo 77 del C. G. del P.

Ruego reconocerle personería jurídica para actuar conforme al poder otorgado.

Atentamente.

CLARA LINA PATRICIA SIERRA ARIAS.
C.C. 1.019.041.408

LILIA PATRICIA ARIAS SUSA
C.C.51.593.905

LAURA CAROLINA SIERRA ARIAS,
C.C. 1.018.461.428

ACEPTO.

EDGAR TORRADO LLAIN
C.C. 79.105.649
T.P. 97.527 DEL C. S. DE LA J.
Email edgartorradollain@outlook.com

CALLE 45 N° 9-42 OFICINA 304 BOGOTA D.C., TELÉFONO 3203849026

NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Bogotá D.C., 2022-04-21 14:31:13

La suscrita Notaria Setenta y Siete (77) de Bogotá D.C., certifica:

SIERRA ARIAS CLARA LINA PATRICIA
Identificado con C.C. 1019041408

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



c434y



x

Sierra Arias Clara Lina Patricia

FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Bogotá D.C., 2022-04-21 14:31:14

La suscrita Notaria Setenta y Siete (77) de Bogotá D.C., certifica:

SIERRA ARIAS LAURA CAROLINA
Identificado con C.C. 1018461428

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



c434z



x

Laura Carolina Sierra Arias

FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Bogotá D.C., 2022-04-21 14:31:15

La suscrita Notaria Setenta y Siete (77) de Bogotá D.C., certifica:

ARIAS SUSANA LILIA PATRICIA
Identificado con C.C. 0051593905

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



c4351



x

Ruby Astrid Duarte Robayo

FIRMA



RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO
NOTARIA 77 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ